ACTA N° 73-2025 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el viernes veintiocho de marzo del dos mil veinticinco, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas con treinta minutos, inicia la sesión.

Preside la sesión la vicepresidenta Karol Arroyo Vásquez por estar ausente el señor presidente municipal Fernando Villalobos Chacón.

Regidores Propietarios presentes: Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta**, Flor María Cubero Martínez, Christian Alonso Tercero Carvajal.

Ausentes: Dr. Fernando Villalobos Chacón, Juan Carlos Zeledón Maffio

Regidores Suplentes presentes: Ronald Gerardo Robles Arley.

Ausentes: Erika Yorleny García Porras, Luis Diego Estrada Jiménez, Ilianette Picado Sánchez, Luis Fernando González Díaz.

Síndicos Propietarios presentes: Diana Stephannie Quesada Arroyo, Luis Alberto Pérez Palma.

Ausentes: Gerardo Porras Garita, Aderith Porras Castillo, Heriberto Alvarado Méndez, Douglas Arce Solís.

Síndicos Suplentes presentes: Heidi Marianela Hidalgo Madrigal, Álvaro Antonio Barrantes Araya, Carlos Ernesto Zamora Benavides, Rebeca Salas Aguilar.

Ausente: Karen Raquel González Barrantes, Saviney Arlen Morales Segura.

Funcionarios presentes: Lic. Bienvenido Venegas Porras - Alcalde, Margoth León Vásquez - secretaria.

El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal, solicita alterar el orden del día para que quede de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

I- Mociones del señor Alcalde

APROBADO por unanimidad.

Observación: La regidora Karol Arroyo Vásquez, presidenta en ejercicio brinda un receso de hasta siete minutos. Transcurrido dicho lapso se reanuda la sesión.

ARTÍCULO UNICO

Mociones del señor Alcalde

1- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer nota AME-171-2025 de fecha 28 de marzo de 2025, para el Concejo Municipal; que dice:

“En relación al oficio GFC-AT-UPA-74-2025, suscrito por el Lic. Gustavo Rivas Cruz, Encargado de Patentes, donde la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama de Esparza, cédula jurídica 3-002-078103, por medio de su representante Grisel Castrillo Calvo, cédula de identidad número 602140234, solicitan licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico, para ser explotada comercialmente el día sábado 29 de marzo de 2025, en una actividad bailable que se pretende realizar en la plaza de deportes de Juanilama.

El Encargado de Patentes propone aprobar una licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico, para explotarse comercialmente en la actividad bailable que se llevará a cabo el día sábado 29 de marzo en la plaza de deportes de Juanilama.

En relación al oficio GFC-AT-UPA-74-2025, suscrito por el Lic. Gustavo Rivas Cruz, Encargado de Patentes, donde la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama de Esparza, cédula jurídica 3-002-078103, por medio de su representante Grisel Castrillo Calvo, cédula de identidad número 602140234, solicitan licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico, para ser explotada comercialmente el día sábado 29 de marzo de 2025, en una actividad bailable que se pretende realizar en la plaza de deportes de Juanilama.

El Encargado de Patentes propone aprobar una licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico, para explotarse comercialmente en la actividad bailable que se llevará a cabo el día sábado 29 de marzo en la plaza de deportes de Juanilama.

Por lo anterior, remito al honorable Concejo Municipal, para su revisión y posterior aprobación, con base en lo indicado mediante oficio GFC-AT-UPA-74-2025 y que recomienda:

- Aprobar una licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico, para explotarse comercialmente en la actividad bailable que se llevará a cabo el día sábado 29 de marzo en la plaza de deportes de Juanilama, en un horario desde las 18:00 horas hasta las 00:00 horas.
- Indicar a la Asociación que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la actividad cuando en el sitio se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en el Reglamento para la autorización de ferias, turnos, festejos populares, novilladas, actividades bailables, musicales, similares y anexas en el Cantón de Esparza, y la Ley 9047, independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.
- Indicar a la Asociación que no se podrán realizar actividades deportivas mientras en el horario autorizado para la venta de licor.
- Indicar a la Asociación que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de **¢46.220 ºº (cuarenta y seis mil doscientos veinte colones con 00/100)** por concepto de la licencia temporal de bebidas con contenido alcohólico.
- Indicar a la Asociación que deberán cancelar un monto **de ¢ 10.000 (diez mil colones con 00/100)** por concepto de licencia temporal comercial de la actividad bailable." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-171-2025 de la Alcaldía y la nota GFC-AT-UPA-74-2025 del Encargado de Patentes, aprobar la recomendación de la Administración de la siguiente manera:

- Aprobar una licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico, a la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama de Esparza a, para explotarse comercialmente en la actividad bailable que se llevará a cabo el día **sábado 29 de marzo de 2025 en la plaza de deportes de Juanilama, en un horario desde las 18:00 horas hasta las 00:00 horas.**
- Indicar a la Asociación que no se podrán realizar actividades deportivas mientras en el horario autorizado para la venta de licor.
- Indicar a la asociación que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de ¢ **46.220 ºº (cuarenta y seis mil doscientos veinte colones con 00/100)** por concepto de la licencia temporal de bebidas con contenido alcohólico.
- Indicar a la Asociación que deberán cancelar un monto **de ¢ 10.000 (diez mil colones con 00/100)** por concepto de licencia temporal comercial de la actividad bailable. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Sr. Alcalde: Hubiera sido importante que se hubiera contado con cuatro regidores para que el acuerdo quedara en firme, pero la normativa establece que tienen que haber cuatro de los cinco regidores para que el acuerdo quede en firme y solo asistieron tres regidores, razón por la cual no puede quedar en firme el acuerdo, quedaría para aprobarse en firme la próxima sesión.

A las dieciocho horas con cincuenta y dos minutos del viernes veintiocho de marzo del dos mil veinticinco, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

MSc. Karol Arroyo Vásquez	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTA E N EJERCICIO	**SECRETARIA**